

Boletín



Oficial

 DE LA
 PROVINCIA DE PALENCIA

Diputación Provincial de Palencia

Extracto de los acuerdos adoptados por el Pleno en la sesión ordinaria del día 8 de Mayo de 1951

Preside D. Buenaventura Benito. Asisten los Diputados Sres. López-Negrete; Gutiérrez Santoyo; Gutiérrez García; Fernández-Lomana; Monge Llorente; Díez García; Salvador Merino; González Royuela; Font de Bedoya y Fernández Nieto; el Interventor de Fondos Sr. Prieto Sáez y el Secretario General que suscribe.

Correspondencia. — Patrocinar las excursiones histórico-artísticas, por diversos pueblos de la provincia, organizadas por la Institución «Tello Téllez de Meneses»; que se publiquen los itinerarios como el año anterior, facultando a la Presidencia para el abono de la subvención que proceda.

Adherirse a la petición elevada por la Diputación de Madrid al Ministerio de la Gobernación, solicitando se gestione cerca del de Hacienda, el señalamiento del porcentaje de recargos a que se refiere el artículo 606 de la Ley de Régimen Local y otros extremos.

Quedar enterada con satisfacción de la Orden Ministerial aclarando en los términos solicitados por esta Corporación, la Orden del Ministerio de Hacienda que autorizó la contratación de préstamo con el Banco de Crédito Local de España para caminos vecinales y que conste el agradecimiento de la Corporación al Subdirector don Alberto de la Rica, por esta urgente y favorable resolución.

Facultar a la Presidencia para resolver sobre la solicitud de ayuda para un viaje de estudios a París, del becario de pintura señor Mieres Bustillo.

Instancia de Peón Caminero. — Acceder a lo solicitado por Juan Merino, declarándole exento del pago de estancias y gastos en el Hospital Provincial, conforme al artículo 2.º de la Ordenanza.

Propuesta de la Institución «Tello

Téllez de Meneses». — Aceptar la propuesta y proyecto de lápida para colocar en el Ayuntamiento de Dueñas, con motivo del Centenario de los Reyes Católicos, cuyo presupuesto asciende a 3.600 ptas. y facultar a la Presidencia para que determine y organice los actos a celebrar en dicho pueblo, con motivo del descubrimiento de dicha lápida.

Practicante de Guardia. — Solicitar informe de la Delegación del Hospital, sobre el trabajo a cargo de los Practicantes en propiedad, antes de resolver sobre la solicitud de D. Eulogio Díez Castellanos, que se compromete a realizar el Servicio de guardias, sin derecho de ninguna clase.

Prórroga de terminación de obras. — Conceder un último e improrrogable plazo de dos meses a D. Fabián Martínez Miguel, para las obras de cerramiento de la «Ciudad Benéfica», transcurrido el cual se dará por rescindido el contrato, con pérdida de fianza y sin que en ningún momento pueda concedérsele derecho a revisión de precios.

Presupuestos rectificadas. — Aprobar los presupuestos rectificadas del Asilo de ancianos y Capilla, quedando reducidos a las cantidades de 3.626.186'92 y 1.091.212'49 pesetas, respectivamente.

Cuentas y certificaciones. — Aprobar las correspondientes al mes de Abril, por un total de 94.574'21 pesetas las referentes a edificaciones y 271.652'87, las que se refieren a caminos.

Proyectos de caminos. — Aprobar los proyectos de 22 caminos, por un total de 1.692.427'32 pesetas y los pliegos de condiciones que han de servir de base para la adjudicación de las obras, mediante el procedimiento de subasta-concurso, establecido en el artículo 309 de la Ley de Régimen Local.

Proyectos de línea eléctrica. — Informar favorablemente los presentados para servicio de la fábrica de don Siro Fernández, de Alar del Rey y para transporte de la subestación de Villalcón a la finca «Dehesa de las Tiendas».

Petición del Ayuntamiento de Villarramiel. — Trasladar al citado Ayuntamiento el informe de la Dirección de Vías y Obras sobre el trozo de carretera que del centro de dicho pueblo empalma con el camino nacional 610.

Liquidación de caminos. — Aprobar las liquidaciones de las obras de terminación de los caminos vecinales de Támara a Santoyo y de Frómista a Villasarracino (Sección 2.ª) y las de la primera y segunda fase de los caminos de Frechilla a la estación de Villalumbroso y de Abastas a Cisneros; que se abone a los contratistas el saldo resultante y que se anuncie la devolución de las fianzas durante el plazo reglamentario.

Relación de cuentas. — Aprobar la número 7 comprensiva de 40 facturas, por un importe total de 314.922'18 pesetas.

Distribución de fondos. — Aprobar la correspondiente al mes de Mayo, por un total de 1.026.457'72 pesetas y que se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Expediente de habilitación y suplemento de créditos. — Aprobar definitivamente, por no haberse presentado reclamaciones, el aprobado en principio en sesión de 15 de Marzo, por la cantidad total de 703.860'90 pesetas.

Gratificaciones. — Aprobar la nómina de las cantidades que corresponde percibir a los Sres. Secretario, Interventor, Depositario y Jefe de la Sección Provincial de Administración Local, por sus trabajos en los Presupuestos extraordinarios en vigor, por un total de 3.046'45 pesetas.

Adquisición de un motor. — Adquirir un grupo moto-bomba y accesorios para el Servicio del Viveiro de Magaz y Vías y Obras, a los Almacenes Pinacho, de esta Capital y en la cantidad de 15.618'50 pesetas.

Llena de talones. — Aprobar la nómina por trabajos de relleno de 22.519 recibos de la Tasa de rodaje, que importa 1.150'95 pesetas.

Petición del Ayuntamiento de Vi-

llarrabé. — Acceder a la petición de citado Ayuntamiento, concediéndole el pago en tres anualidades de la cantidad de 16.752'80 pesetas por confección del Catastro de rústica de su término municipal.

Apuestas mutuas. — Quedar enterada de los ingresos y gastos de las cantidades recaudadas del Patronato de Apuestas Mutuas Deportivas Benéficas, durante las temporadas 47-48; 48-49; 49-50 y 50-51, que arroja un remanente en Caja de 76.427'91 pesetas.

Resolución Económico-Administrativa. — Quedar enterada del fallo del Tribunal Económico-administrativo provincial, en que se confirma la liquidación practicada por esta Corporación al vecino industrial de Cervera de Pisuerga D. Tomás Fraile, por el concepto de Usos y Consumos del año 1949.

Concurso Folklórico. — Anunciar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y Prensa, la celebración de dicho Concurso en Astudillo, el 15 de Septiembre próximo y facultar a la Presidencia para la organización de los actos de dicho certamen.

El Secretario, V. Lozoya. — Visto Bueno: El Presidente, B. Benito.

DELEGACION DE INDUSTRIA

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Heriberto Vázquez Illanes, en solicitud de autorización para instalar una imprenta en Palencia, calle Mancornador, número 19,

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la Orden Ministerial de 12 de Septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria,

HA RESUELTO

Autorizar a don Heriberto Vázquez Illanes, para establecer la industria solicitada, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.^a La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al dorso de esta resolución.

3.^a El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de dos meses, a partir de la fecha de esta resolución.

4.^a Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.^a Una vez terminada la instalación, el interesado la notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.^a No se podrá realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquier declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.^a a 5.^a, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Palencia 22 de Agosto de 1951.—El Ingeniero Jefe, P. A., G. Rodríguez. 1943

SERVICIO DE CARNES CUEROS Y DERIVADOS

JEFATURA DE PALENCIA

Para general conocimiento a continuación se detallan los precios que habrán de regir en esta provincia a partir de la publicación de la presente nota en el BOLETIN OFICIAL de la provincia con respecto al ganado vacuno, a tenor de lo preceptuado en la Circular 763-A de Comisaría General:

AL PUBLICO:

TERNERA

Pesetas kilo

Carne de 1. ^a	29 05
» de 2. ^a	20 55
» de 3. ^a	16 05
Riñones.....	26 00
Sebo.....	10 00
Huesos.....	2 00

VACUNO MENOR

Carne de 1. ^a	26 40
» de 2. ^a	21 10
» de 3. ^a	14 10

Riñones.....	26 00
Sebo.....	10 00
Huesos.....	2 00

VACUNO MAYOR

Carne de 1. ^a	22 20
» de 2. ^a	18 00
» de 3. ^a	11 00
Riñones.....	26 00
Sebo.....	10 00
Huesos.....	2 00

EN MATADERO

Pesetas Kg. canal

Ternera.....	19 00
Vacuno menor.....	16 65
Vacuno mayor.....	13 55

DESPOJOS

Vacuno.....	2 25
-------------	------

Los precios de venta al público habrán de ser incrementados con el canon del Servicio y el impuesto municipal correspondiente.

Palencia 31 de Agosto de 1951.—El Jefe Provincial, Macario Martín. 1949

Administración de Justicia

Saldaña

Don José-Enrique Carreras Gistau, Juez de primera instancia de la villa de Saldaña y su partido.

Hago saber: Que el día dos del próximo mes de Octubre y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en primera y pública subasta, de los bienes que abajo se dirán, que han sido embargados por la cuarta parte de su valor, al procesado Miguel Gallego Vitores, en el sumario núm. 28 de 1945 sobre robo, haciéndose saber a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o Establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento del valor de la tasación, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo y que la subasta puede hacerse a calidad de ceder a un tercero, careciéndose de títulos de propiedad y haciéndose constar que las fincas embargadas pertenecen en proindiviso al procesado y otros tres hermanos, adquiriéndose por esta subasta tan sólo la cuota ideal que pertenece a referido procesado en dichos bienes.

Bienes embargados

1.^a La cuarta parte proindivisa de una tierra en término municipal de Ventosa, al pago la Presá, de dos cuarteros, linda Oriente Camera, Mediodía herederos de Blas Serrano, Poniente y Norte herederos de Isidro García; tasada en ciento cincuenta pesetas.

2.^a La cuarta parte proindiviso de una tierra en dicho término, al pago Maripanda o Tala, de un cuar-

tero, linda Oriente Dimas García, Mediodía herederos de Tomás Vitores, Poniente Camera y Norte Piedad Lago; tasada en cien pesetas.

3.^a La cuarta parte proindiviso de una tierra a dicho término y pago Puente Hierro, de dos cuarteros, linda Oriente herederos de Tomás Vitores, Mediodía Casimiro Parte, Poniente Piedad Lago y Norte Ayuntamiento; tasada en doscientas pesetas.

4.^a La cuarta parte proindiviso de otra tierra en dicho término al pago Ortezuela, de cuatro áreas, linda Oriente carretera, Mediodía Cañada, Poniente herederos de Francisco Santos y Norte arroyo; tasada en ciento cincuenta pesetas

5.^a La cuarta parte proindiviso de una tierra a dicho término y pago de Ortezuela, de 55 centiáreas, linda Oeste y Norte herederos de Tomás Vitores, Mediodía Felipe García y Poniente Aurelio Provedo; tasada en diez pesetas.

Saldaña a veintinueve de Agosto de mil novecientos cincuenta y uno.— Enrique Carreras.— Jesús de Paz.

Administración Municipal

Barruelo de Santullán

ANUNCIO

A las once horas del primer día hábil, después de transcurridos los veinte también hábiles, desde la fecha de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en la casa Consistorial de Barruelo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o persona a quien delegue, con asistencia de un representante del Distrito Forestal de Palencia, de otro de la Junta vecinal de Verbios y del Sr. Secretario del Ayuntamiento, la subasta de veintiocho robles maderables y dos leñosos, con un volumen de 4'962 y 0'683 metros cúbicos y 20 estéreos de leña, del monte denominado «Cepeda», núm. 18 del Catálogo de los de Utilidades Pública, de la pertenencia de la Junta vecinal de Verbios, concedido como aprovechamiento ordinario por subasta, a cuyo fin se hace constar:

a) Que esta subasta será efectuada con arreglo a las normas para la enajenación en el monte de los aprovechamientos de maderas y leñas publicadas en el Boletín Oficial del Estado núm. 340, fecha 5 de Diciembre de 1948 y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia número 151, de fecha 17 de Diciembre del mismo año.

Que el aprovechamiento queda incluido en el Grupo 1.º de dichas normas.

b) Que el precio mínimo será de 915'35 pesetas y el precio má-

ximo no podrá exceder de 1.078'75 pesetas.

c) Podrán optar a la subasta los poseedores de Certificado de la Clase A, B y C (con preferencia A y B)

d) Que en caso de quedar desierta esta primera subasta, la segunda a los ocho días en el mismo lugar y con igual tipo de tasación y condiciones.

e) Que las proposiciones para optar a esta subasta, se hará en pliegos cerrados con arreglo al modelo que al final se inserta reintegrados con póliza de 4'50 pesetas.

Barruelo de Santullán 30 de Agosto de 1951.—El Alcalde (ilegible).

Modelo de proposición

D., de años de edad, natural de provincia de con residencia en calle de núm., en representación de lo cual acredita con en posesión del Certificado Profesional de la clase núm. en relación con la enajenación anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de en el monte de la pertenencia de ofrece la cantidad de pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el Certificado Profesional reseñado y hoja de compras núm. de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la enajenación de referencia, son las siguientes.

Documentos expuestos

Confeccionados los documentos pertenecientes a los pueblos que a continuación se expresan, se hallarán expuestos al público durante el tiempo reglamentario en sus respectivas Secretarías, a los efectos de reclamación.

APROBACION DE ACUERDOS DE IMPOSICION DE EXACCIONES, TARIFAS Y ORDENANZAS

En cumplimiento al artículo 269 del Decreto de 25 de Enero de 1946, por el que se regulan provisionalmente las Haciendas Locales, se hallan expuestos al público en sus respectivas Secretarías de Ayuntamientos, por espacio de quince días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones de los interesados legítimos ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia

San Román de la Cuba.	1895
Triollo.	1894
Alba de los Cardaños.	1893
Las Cabañas de Castilla.	1887
Valoria de Aguilar.	1886
San Cebrián de Mudá.	1885
Santillana de Campos.	1878
Pozo de Urama.	1879
Arconada.	1880
Guardo.	1873